

*Presidencia
del
Senado de la Nación*

CD-353/02

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2002.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
- 3 DIC 2002	
SEC: 5	1º 231 HORA 1840

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

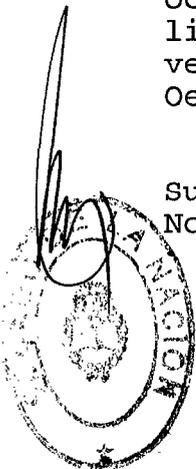
DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJECION A EXPROPIACION DE UN
INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE MORON, PROVINCIA DE BUENOS
AIRES, CON DESTINO AL PODER JUDICIAL DE LA NACION

ARTICULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a
expropiación con destino al Poder Judicial de la Nación, el
inmueble ubicado en la calle Independencia 101/105, esquina
Crisólogo Larralde, de la ciudad de Morón, provincia de Buenos
Aires, cuya nomenclatura catastral se detalla a continuación:
designado en su título como parcelas números diecinueve (19) a;
diecinueve (19) b; diecinueve (19) c; veinte (20) a y veinte (20)
b, que miden:

Parcela diecinueve (19) a: ocho metros cincuenta y cinco
centímetros (8,55m) en su frente al Sud, sobre la calle Rauch;
igual medida en su contrafrente al Norte; veintiún metros treinta
y cinco centímetros (21,35 m) al Este y veintiún metros veintidós
centímetros (21,22 m) al Oeste, o sea una superficie de ciento
ochenta y un metros noventa y nueve decímetros cuadrados (181,99
m2) lindando: al Sud, calle Rauch; al Norte, parcela veintiuno
(21); al Este, parcela dieciocho (18) y al Oeste, parcela
diecinueve (19) b;

Parcela diecinueve (19) b: ocho metros cincuenta y cinco
centímetros (8,55 m) de frente al Sud, sobre la calle Rauch;
igual medida en su contrafrente al Norte: veintiún metros
veintidós centímetros (21,22 m) al Este, veintiún metros nueve
centímetros (21,09 m) al Oeste, o sea una superficie de ciento
ochenta metros ochenta y siete decímetros cuadrados (180,87 m2),
lindando: al Sud con la calle Rauch, al Norte con la parcela
veintiuno (21), al Este con la parcela diecinueve (19) a y al
Oeste con la parcela diecinueve (19) c.

Parcela diecinueve (19) c: diez metros (10 m) de frente al
Sud, sobre la calle Rauch, por igual medida en su contrafrente al
Norte, veintiún metros nueve centímetros (21,09 m) al Este, y



S3018

Senado de la Nación

CD-353/02



-2-

veinte metros noventa y tres centímetros (20,93 m) al Oeste, o sea una superficie de doscientos diez metros diez decímetros cuadrados (210,10 m²), lindando: al Sud con la calle Rauch; al Norte con la parcela veintiuno (21); al Este con la parcela diecinueve (19) b, y al Sud con parte de las parcelas veinte (20) a y veinte (20) b;

Parcela veinte (20) a: da frente a la calle Rauch, esquina a la calle Independencia 109 y mide: trece metros ochenta y cinco centímetros (13,85 m) al Sud, seis metros cincuenta y dos centímetros (6,52 m) en su otro frente al Oeste; cuatro metros veintiocho centímetros (4,28 m) en la ochava al Sudoeste; nueve metros setenta y ocho centímetros (9,78 m) al Este; y dieciséis metros ochenta y cinco centímetros (16,85 m) en el Norte, o sea una superficie de ciento cincuenta y ocho metros diez decímetros cuadrados (158,10 m²) lindando: Al Sud con la calle Rauch; al Oeste con la calle Independencia; al Sudoeste, la línea de ochava formada por las calles antes mencionadas; al este con la parcela diecinueve (19) c y al Norte con la parcela veinte (20) b;

La parcela veinte (20) b: da frente a la calle Independencia 119, y mide once metros quince centímetros (11,15 m) de frente al Oeste; igual medida al Este; dieciséis metros ochenta y cinco centímetros (16,85 m) de fondo, en el Norte y Sud, o sea una superficie de ciento ochenta y siete metros ochenta y ocho decímetros cuadrados (187,88 m²), lindando: al Oeste con la calle Independencia; al Este con la parcela diecinueve (19) c; al Norte con la parcela veintiuno (21); al Sud con la parcela veinte (20) a.

Nomenclatura catastral: circunscripción I, sección A, manzana 78, parcelas 19 a; 19 b; 19 c; 20 a y 20 b, inscriptas en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires en las matrículas 2904, 2905, 2906, 2907 y 2908, respectivamente.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande la adquisición de tal bien, se imputarán al presupuesto general de gastos del Poder Judicial de la Nación, con afectación al ejercicio del año que corresponda.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.

